

# EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de la Asociación de Maestros de esta Provincia

Redacción: Brossa, 21, 2.º, derecha.  
Administración: S. Pedro Nolasco, 7,

Año XX

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

N.º 45

Cinco pesetas anuales para los no asociados.

## Sección Doctrinal

### ALGUNAS OBSERVACIONES

SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA CASTELLANA EN LAS BALEARES Y MÉTODO QUE PUEDE SEGUIRSE EN SU ENSEÑANZA.

De todas las materias que abraza el programa de primera enseñanza la más difícil y la que más trabajo cuesta á los Maestros de las Baleares es la de la Lengua castellana.

Esta verdad está grabada en la conciencia de todos los Maestros. Cada uno toca con sus propias manos el poco fruto que dan sus árdulos trabajos cuando trata de enseñar á los niños de su escuela á hablar con propiedad y escribir correctamente el idioma castellano. Todos observamos la dificultad que tienen nuestros discípulos para expresar sus ideas en dicha lengua, no conociendo la significación de las palabras que la constituyen y teniendo que hablar en un lenguaje distinto del que le es familiar, que han adquirido en el regazo materno y hablado desde los primeros albores de su vida.

También observamos que aunque la mayor parte de los niños de nuestras escuelas tengan bastantes conocimientos en las materias de primera enseñanza aparentan tener menos de los que realmente tienen por la gran dificultad en que se hallan de expresar sus ideas en la lengua oficial. Y esto no es extraño, pues, según una frase vulgar la lengua materna nunca se pierde; y en sentir de célebres pedagogos, entre ellos Froebel, los cimientos que ha fundado la madre en la educación de sus hijos son tan sólidos y duraderos y dejan tan marcadas sus huellas que permanecerán indebles durante toda la vida del individuo.

Por esto es que los mallorquines tenemos una tendencia natural y como irresistible á hablar la lengua mallorquina y una especie de repugnancia á expresarnos en castellano. Por esto es que aunque tengamos terminantemente prohibido á los niños de nuestra escuela hablar la lengua mallorquina apenas hemos apartado nuestra vista de ellos cuando en tono bajo y á escondidas hablan siempre en esta lengua.

Cuando los niños ingresan en nuestras escuelas, especialmente en las poblaciones rurales, no conocen, en su inmensa mayoría, ni una palabra de la lengua castellana y lo más sencillo sería explicarles las mate-

rias que son objeto de la primera enseñanza' en nuestra propia lengua. Esto que sería lo más sencillo parece ser también lo más razonable. Los catedráticos de latín de los institutos de segunda enseñanza explican esta asignatura en castellano; los de francés é inglés explican también sus asignaturas respectivas en la lengua oficial, y parecería un absurdo no hacerlo así, porque si las explicaban en latín, francés ó inglés, los alumnos no entenderían una palabra de la lección, particularmente cuando principian á estudiar; pero á los Maestros nos está vedado este camino. Nosotros estamos obligados á enseñar á nuestros discípulos cosas que no entienden explicándolas en una lengua que tampoco entienden. Desde que un niño ingresa en la escuela, debemos instruirle simultáneamente en todas las materias que abraza el programa de primera enseñanza; ¿y que fruto han de producir nuestras lecciones si los niños no las entienden? Ninguno.

No es extraño pues que la instrucción ructifique poco en nuestras islas, á pesar de los muchos esfuerzos que los Maestros hacen para difundirla. Ni es extraño tampoco que nos encontremos cada día con personas que en su infancia frecuentaron las escuelas y aprendieron alguna cosa y que hoy no saben nada; porque cuando abandonaron aquellos centros de instrucción, si tomaron un libro mallorquín no lo supieron leer, y si tomaron un libro castellano no entendieron lo que leían, ¿y qué sucedió? que el libro les cayó de la mano y lo abandonaron para no volverlo á tomar. Y sin embargo, no hay más remedio que enseñar en castellano porque así está mandado y es un deber que la conciencia no nos permite eludir.

¿Y como hacerlo?

En mi concepto todos los esfuerzos que hagan los Maestros para comunicar la enseñanza serán infructuosos mientras sus tiernos alumnos no posean un caudal de las principales palabras castellanas, y que están más en uso, para poder comprenderle

en el transcurso de sus explicaciones y verter las ideas adquiridas.

La Gramática, al principio, no sirve para nada. La Gramática no enseña la lengua. Idioma ó lengua, según la Real Academia, es el conjunto de palabras y modos de hablar de un pueblo ó nación. La Gramática nos enseña á clasificar las palabras de un idioma en diferentes grupos; nos enseña los accidentes de dichas palabras; el modo de ordenarlas, pronunciarlas y escribirlas; pero no nos enseña las palabras. Esto es evidente, pues en la mayoría de los casos posee mejor un idioma el que lo ha practicado, que el que sin practicarlo, conoce su nomenclatura gramatical; porque el primero cuenta con un caudal de términos, con los cuales puede expresarse con facilidad, mientras que el segundo apenas puede darse á entender; y con frecuencia encontramos personas que no han saludado la Gramática castellana y hablan bastante bien esta lengua, mientras que otras que saben de memoria los preceptos gramaticales tienen una dificultad suma para hablar el castellano.

Dejando pues para más adelante el estudio de la Gramática, debemos principiar por instruir á nuestros alumnos en la lengua castellana sin perjuicio de los demás estudios del programa. Todo está reducido á establecer una clase más para el estudio de dicha lengua, estudio que en el primer año, ó hasta que los niños lo entiendan un poco, debe considerarse como el principal.

En esta enseñanza pueden seguirse dos métodos; el de traducción y el intuitivo ó sea el mismo que sigue la madre que inspira por la naturaleza enseña la lengua á sus hijos. El primero dá resultados lentos é incompletos; pero es practicable en todas las escuelas. El segundo más natural y sencillo, es también más fácil y es practicable en las escuelas que disponen de los medios necesarios para ponerlo en práctica, y tan solo en estas puede desarrollarse en toda su extensión.

Aunque el método intuitivo sea preferible al de traducción, en nuestras escuelas nos

vemos obligados, por falta de medios, á emplear más el segundo que el primero, y en mi concepto debemos seguir los dos simultáneamente.

Dando, al principio de la enseñanza, la preferencia al método que sigue la madre y que implica la naturaleza, y puestos los niños en sus respectivos semicírculos les presentaremos objetos uno después de otro, les indicaremos su nombre y se lo haremos repetir hasta que quede grabado en su memoria; pero ¿dónde está la escuela de nuestras islas que posea colecciones de objetos apropiados para esta enseñanza? yo no sé que haya ninguna. Sin embargo al principio podemos seguir el método indicado enseñando á los niños los nombres de los muebles de la escuela y de los objetos de la enseñanza, los de las prendas de vestir, los de las diferentes partes del cuerpo humano y los de aquellos objetos que el Maestro tenga á la mano.

A falta de estos objetos, puesto que no los hay en la escuela, ni es fácil reunirlos en número suficiente, podemos recurrir para suplirlos á cuadros que los representen; pero también nuestras escuelas carecen de colecciones de cuadros hechos con este objeto. Algunas de ellas poseen una colección de láminas de Historia natural y con ella se puede enseñar á los niños los nombres de los principales seres de los tres reinos de la naturaleza. Otras escuelas poseen, y si no es fácil de adquirir, una colección de carteles de lectura por Paluzie en la cual cada palabra tiene pintado el objeto que representa. Con estos carteles ó con aquellos cuadros el Maestro ó instructor señala y nombra las figuras del cuadro ó cartel y los niños repiten en coro cada nombre precedido del artículo.

Reunidos después los alumnos en secciones, el instructor hace repetir á cada uno individualmente los nombres de los objetos del cuadro ó cartel que tienen delante.

Para enseñar los nombres de los objetos, que no tenemos á la mano, ni están representados en los cuadros, no podemos seguir

otro método que el de traducción. Por este método el Maestro pronuncia el nombre del objeto en Mallorquín, y en seguida en castellano, haciéndolo repetir á los niños. Después pronuncia el Maestro el nombre mallorquín y los niños repiten seguidamente el castellano. En estos ejercicios debemos concretarnos á los nombres de los objetos conocidos por los niños.

Por el método intuitivo podemos enseñar adjetivos calificativos, como son los que se refieren á color, extensión, magnitud, etc.; pero como muchas cualidades de los objetos no pueden pintarse, ni los adjetivos determinativos tampoco, habremos de emplear más la traducción que la intuición.

Para la enseñanza de los pronombres, puesto que estas palabras son pocas y las mallorquinas muy análogas á las castellanas, podemos seguir muy bien el método de traducción.

Los nombres de los verbos pueden enseñarse por la intuición y por la traducción. Por la intuición, puestos los niños frente al Maestro, ejecuta este una acción, pronuncia luego el nombre de la misma y en seguida lo hace repetir á los niños; después hace ejecutar á los niños la misma acción y luego se la hace nombrar y sigue así hasta que recuerden su nombre. Por ejemplo, el Maestro apunta con el dedo á una parte y dice á los niños que aquella acción se llama apuntar y ellos repiten la palabra, y en seguida les manda que ejecuten la misma acción y que digan lo que han hecho. Siguiendo este procedimiento pueden aprender los niños los nombres de aquellos verbos cuya acción puede practicarse en la escuela.

Así como para la enseñanza de los nombres es un gran auxilio una colección de cuadros que representen los objetos, lo sería también para la enseñanza de los verbos, otra que representase las acciones que más frecuentemente se ejecutan: por ejemplo un niño en el acto de dormir, otro en el acto de lavarse, de comer, de beber, de leer, de escribir, etc., y sin necesidad de

ejecutar estas acciones podría enseñar intuitivamente el Maestro á sus discípulos el nombre de cada una de ellas. A falta de dichos cuadros recurrimos á la traducción enseñando por este medio á los niños los nombres de los verbos más conocidos.

Para la enseñanza de las demás partes de la oración solo podemos seguir el método de traducción.

Por medio de estos procedimientos, los niños, que al llegar á la escuela no entendían una palabra del castellano, se han formado, después del primer año, un vocabulario tal de palabras que se hallan en disposición de entender un poco al Maestro.

Llegados aquí los niños, no debemos dejar de la mano el método de traducción, preguntándoles el significado de las palabras que leen y escriben, y obligándoles á expresarse siempre en castellano; corrigiendo el Maestro las faltas en que incurran.

Cuando los niños sepan ya leer, les enseñaremos las reglas gramaticales y pondremos en sus manos el libro del Sr. Bosch, *Enseñanza práctica del Castellano*, para que den de él lecciones de memoria; les haremos traducir en mallorquín lo que han leído en castellano, y más adelante les haremos verter al castellano trozos de un libro mallorquín; y por último un día ó dos cada semana les dictaremos en mallorquín para que ellos lo escriban en castellano.

De esta manera y á fuerza de ejercicios de conjugación, análisis y composición llegarán los niños á tener algún conocimiento de la lengua castellana.

R. S. y G.

## LO DE LAS ESCUELAS

### I

Así titula, en el número del sábado último, nuestro apreciable colega *La Tradición*, un artículo en el que, á pretexto de combatir el acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad, por el que elevó el sueldo de las escuelas de Hostalets y Soledad, se queja

de toda la prensa en general y ataca de una manera algo destemplada á EL MAGISTERIO porque felicitó al Ayuntamiento por su acuerdo elevando á la categoría de las de la capital las referidas escuelas.

No pensábamos entrar en el fondo de la cuestión, pues para nosotros era tan clara que no nos cabía ningún género de duda que el Ayuntamiento podía y hasta debía adoptar el mencionado acuerdo; pero ya que *La Tradición* al parecer tiene deseos de que la prensa se ocupe en este asunto, vamos á darle por el gusto, exponiendo nuestra humilde opinión con respecto al particular.

Que el Ayuntamiento podía elevar el sueldo de las escuelas no cabe la menor duda, pues todos los días se ven tomar acuerdos semejantes en otras corporaciones, sin que nadie ponga el grito en el cielo ni se parta por el eje el universo mundo, si no con el beneplácito de todos los amantes de la ilustración.

Que el Ayuntamiento debía hacerlo trataremos de demostrarlo con disposiciones legales dictadas en casos análogos, con mayor motivo tratándose de una corporación que no tiene la mitad de las escuelas públicas á que la ley le obliga, y que se obliga á costear á otros Ayuntamientos de menor vecindario por aquello, tal vez, de que la cuerda se rompe siempre por lo más delgado.

¿Sabe *La Tradición* cuantas escuelas públicas debe sostener el Ayuntamiento de esta capital, por el número de sus habitantes, según el artículo de la vigente ley de instrucción? Pues le corresponden 21, de las cuales pueden deducirse las dos terceras partes por el número de las privadas, si es que el de estas escuelas con el nombre de tales existe; pero de todos modos la tercera parte serán públicas.

¿Y cuantas escuelas públicas sostiene el Ayuntamiento en nuestra capital, dotadas con arreglo á la categoría que les corresponde? Tres solamente, de lo cual resulta que para cumplir con el expresado artículo le

faltan 4 por establecer. Ahora bien, al aplaudir EL MAGISTERIO el aumento de categoría de las escuelas de Hostalets y Soledad lo hizo en el sentido de considerar la buena voluntad del Ayuntamiento en aproximarse al sostenimiento del número de las escuelas que viene obligado á sostener.

*A la cuenta y sin la cuenta* no es para nosotros lo importante que los Maestros cobren mucho y que no se lo ganen, no señora *Tradición*. Los Maestros en general, al revés de lo que sucede con otros funcionarios, *ganan* mucho y *cobran* poco; y eso cuando cobran, que no es siempre, y casi nunca con la debida puntualidad. Para nada tuvimos en cuenta al aplaudir al Ayuntamiento la cuestión de las personas; sino que como profesamos la máxima de que á buenas escuelas buenos maestros, y si hay maestros que cobran bien y cumplen mal, medios da la ley para obligarles; medios tiene el Ayuntamiento para hacer que no sean estériles los gastos que dedica á la enseñanza. ¿No tiene Junta local que debe visitar las escuelas? ¿No hay un Inspector obligado á hacer cumplir á los que no cumplen? ¿No hay premios para estimular á los alumnos? ¿No hay advertencias y aplausos que pueden aplicarse á quien unos ú otros necesiten? ¿no hay exámenes para cerciorarse del estado de la enseñanza? ¿Y lo ha empleado alguna vez el Ayuntamiento de esta capital? O por el contrario ¿ha dejado en el más punible abandono á escuelas y maestros?

Mal informado anda nuestro apreciable colega al afirmar que los Maestros de que se trata «dieron únicamente muestras de ser los últimos en capacidad de entre los que se presentaron con ellos á oposiciones» pues que en las expresadas oposiciones obtuvieron el núm. 1 y el núm. 2 y no se concibe que fueran los últimos en capacidad, cuando el tribunal que juzgó los ejercicios creyó que debía colocarles en los primeros puestos, á menos que *La Tradición* entienda que *los últimos serán los primeros* ó que trate de negar también la capacidad al Tri-

bunal que los juzgó, y que para ella no hay más voto infalible que el suyo. Sabiendo, como debe saber, que las propuestas son unipersonales y que los propuestos son únicamente los primeros ¿cómo se concibe una afirmación tan gratuita y tan falta de razón y fundamento?

Para que se vea el modo como trata las cuestiones permítanos nuestro apreciable colega insertar algunos de sus más importantes párrafos:

«¿Qué clase de amor á la enseñanza es el suyo (se refiere al *Magisterio*) que no se cuida del deplorabilísimo estado en que se encuentra la instrucción pública en Palma y en su término, salvo raras excepciones; estado no imputable al Ayuntamiento que paga la enorme cantidad de *ochenta y ocho mil, trescientas ochenta y nueve pesetas, setenta y cinco céntimos*, para atender á la enseñanza de un millar escaso de alumnos, y en vez de levantar la voz para que esa enseñanza se levante de su postración, bate palmas cuando un reducidísimo número de concejales (esperamos que los demás recurrirán en contra de ese acuerdo) derrocha el oro para que los maestros y las maestras más desocupados, se entretengan en contar lo en la soledad de sus escuelas?

¿Sabrán más los favorecidos injustamente, cuando cobren dos mil pesetas de paga y quinientas para material, en vez de ochocientas veinticinco que les corresponde según la Ley? ¿Enseñarán mejor? ¿Habrá más asistencia de alumnos? Los padres que, como vecinos, pagan el recargo Municipal y los arbitrios municipales, y dado el mal estado de la enseñanza pública, aumentan sus sacrificios pagando un maestro privado para sus hijos, ¿recobrarán la confianza que no tenían en los maestros, cuando cobraban lo justo, desde el momento en que la munificencia del que no paga de bolsillo propio elevó su categoría por obra y gracia de su liberal voluntad?

A la verdad nunca creyéramos que un periódico, que pasa por órgano de los maestros, aprobase y celebrase una medida que establece un favoritismo irritante en pro de los que no lo merecen, y posterga el mérito alcanzado por la ciencia ó por el trabajo inteligente y asiduo de muchos años. Y prescindimos de las ilegalidades en que se incurrió al tomar el acuerdo que combatimos, y *El Magisterio Balear* corea, porque

por lo visto para él las leyes son letra muerta, cuando se trata de favorecer á los maestros, no la enseñanza, que continuará andando por los suelos, aunque sea en menoscabo de la Justicia y de la equidad, y agravando la atropellada Hacienda Municipal.»

¿Y quién, apreciable colega, ha dado al MAGISTERIO el nombramiento de inspector y la patente de fiscal para meterse á averiguar el estado de cada escuela, cuando el que *derrocha* el oro, que es el más directamente interesado, y el que puede, no se cuida de poner remedio al mal que denuncia el colega, y que estamos muy lejos de admitir? O cree que el Ayuntamiento con pagar cumplé con todo el deber que la ley le impone? ¿No tienen Junta local? ¿No hay inspector? repetimos, ¿pues porqué estos señores no tratan de buscar las causas y de poner remedio al mal (si existe) ellos que pueden y deben?

Cuando hay algunas escuelas que no pueden contener el número de sus alumnos, por falta de local, cuando el promedio debe tomarse del número de matriculados, no el de la asistencia, es harta temeridad afirmar que son escasos los alumnos que asisten á las escuelas, es afirmación gratuita afirmar que los alumnos de las escuelas públicas cuestan más al Ayuntamiento que los de la enseñanza privada, como se ha dicho en contra de los maestros públicos de la capital. Y aun cuando así fuera ¿puede achacarse también en absoluto á los maestros la falta de asistencia? Si no hay locales bastante capaces ¿cómo quiere nuestro colega que sean más los alumnos que concurren?

Establézcanse las escuelas necesarias, dotélas de locales capaces y adecuados, imponga el Alcalde multas á los niños que andan vagabundos por las calles, enviándolos á las escuelas, como con harto buen sentido han hecho otros Alcaldes de otros pueblos; estimúlese á Maestros y escolares con repetidas visitas y exámenes frecuentes, y si entonces se hallan deficiencias habrá motivos para quejarse de los Maestros y con apercibirles, si hay para ello lugar, pero

mientras la indiferencia sea tan notoria, viniendo de arriba en primer término, no hay ni justicia ni equidad en desatarse contra los Maestros, cargándoles faltas y censuras que están muy lejos de merecer.

En el próximo número nos ocuparemos de la parte legal, esto es, trataremos de hacer ver á *La Tradición* el derecho que tienen las escuelas de Hostalets y la Soledad á ser dotadas con el sueldo que disfrutaban las de la capital; pues cuando EL MAGISTERIO se ha inspirado siempre en la ley no puede consentir en modo alguno la gratuita y poco decorosa afirmación de nuestro colega de que para nosotros sean letra muerta las leyes cuando se trata de favorecer á los Maestros.

X. X.

---

## Noticias y Comentarios

---

Es muy oportuno y dice verdades como un templo, el siguiente suelto de nuestro apreciable colega catalán *El Clamor del Magisterio*:

*Armas y letras.*—Mientras en la mayor parte de las provincias los Maestros no cobran sus haberes; mientras el Gobierno nos retira veinte mil duros de los veinticinco mil que presupuestaba por derechos pasivos; mientras en los débitos tenemos los Maestros unas setecientas mil pesetas que corresponden ingresar y no ingresan en los fondos de la jubilación; cuando estamos al borde del abismo económico, según decía hace poco tiempo el eminente jurisconsulto don Manuel Durán y Bas, conservador de los que no cobran ni medran á la sombra de un partido político; en esta época del flamenquismo político y del abandono de los altos intereses sociales, oigamos lo que dice el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra.

### *Maniobras militares*

«1.º En la segunda quincena del próxi-

mo mes de Octubre, se verificarán ejercicios generales ó grandes maniobras de doble acción, con plan libre, en los confines de las provincias de Lérida y Huesca.

6.º Los generales, jefes y oficiales que tomen parte en las maniobras disfrutará, desde que abandonen su habitual residencia hasta que regresen á ella, el plus diario siguiente:

Comandantes generales de división y generales jefes de brigada, 20 pesetas; jefes, 12'50; capitanes, 7'50; subalternos, 5.

Las clases y los individuos de tropa percibirán el plus de campaña, asignado por Real orden de 9 de Septiembre de 1884.

7.º El abono de los citados pluses se verificará con cargo al crédito que para esta atención existe en el capítulo 6.º, artículo 1.º del actual presupuesto.»

Con los pluses y gratificaciones á los jefes, oficiales y tropa, con menos pólvora en salva y algo más de patriotismo, se pagarán los atrasos á *todos* los Maestros de Escuela.

Con el epígrafe de *Una cuestión palpitante* publica *El Magisterio Aragonés* un tremebundo artículo debido á D. V. Santín, en el cual demuestra la sinrazón de la Real orden de 2 de Agosto último por la que se conceden derechos á los Auxiliares de Madrid nombrados con posterioridad al Real decreto de 12 de Marzo de 1885. Para muestra léanse los párrafos siguientes:

«Y no queremos aducir más razones que probarían evidentemente lo absurdo, lo irracional, lo injusto y arbitrario de tal disposición.»

«Basta decir que los Auxiliares de Madrid están nombrados ilegal, clandestina y *caciquisimamente*.»

«Estamos dispuestos á sostenerlo en todos los terrenos, aun con el *temor* de ingresar en la Moncloa, pero con un *temor* que no nos duele.»

«Después de todo lo dicho, decidnos si la igualdad se impone ó no y si *lo que no puede ser, es*.»

«¡Ah! antes que se nos olvide. Advertimos á todos los Maestros interinos de España, se pongan de acuerdo y soliciten la propiedad de las plazas que desempeñan, pues por analogía y el *qué dirán* y no ser de peor condición que los de Madrid, han de concederles la gracia que soliciten.»

«¿Quién dice que concedido un derecho á unos, puede negarse á otros en igualdad de circunstancias?»

«¡Todos iguales, interinos y propietarios; y ruede la bola y siga la trampa!»

De ningún documento salido de la Dirección general de Instrucción pública, dice *El Monitor* y dice bien, se habían hecho comentarios tan tristes como del célebre Reglamento de 21 de Abril, al que han seguido (como predecíamos) y seguirán varias aclaraciones, porque no hay quien lo entienda.

Lcemos:

«Le llamarán también delator?»

Nuestro estimado colega de Madrid, *La Educación*, se lamenta de que en la misma Corte hay *escuelas cerradas por causa de obras que no se acaban nunca, y Auxiliares que nunca prestan servicio*.

Y pregunta muy cándido:

«Pero esa Junta, ¿cuándo va á desaparecer?»

«Y los Inspectores ¿inspeccionan alguna vez?»

«Sentiremos tener que decirles á la una y á los otros cuales son las Escuelas cerradas y los auxiliares que no asisten á clases.»

«Y nos ganaremos el sueldo de Inspectores, sin serlo.»

Lo que se ganará V., caro colega, es el dictado de *denunciador* como nosotros; porque la Junta y la Inspección de ahí, contestará como la de aquí, que no son ciertos esos abusos, ¿porque de serlos ¿cómo los habían ellos de consentir?»

Y los abusos continuarán en Madrid como en Badajoz, puesto que quienes los cometen están bautizados; es decir, tienen padrinos, y aunque los individuos de la Junta conocen el hecho, como no *les consta oficialmente*, no pueden tomar acuerdo para corregirlo.

A buen seguro que si esos Auxiliares que se pasean fuera como el maestro de la aldea de la Lapa, en esta provincia, á quien le han rebajado la dotación y no le pagan, ya acordaría esa Junta que inmediatamente se pusieran al frente de sus plazas ó las renunciaran.

No lo sabe el colega de siempre?

El alto funcionario hace lo que quiere, la Ley sólo se aplica al humilde Maestro de aldeas.»

## Sección Provincial

Las personas designadas para formar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á las dos escuelas vacantes en esta provincia son las siguientes: D. Antonio Mestres y D. Miguel I. Oliver.—Catedráticos. D.<sup>a</sup> María Obrador, D.<sup>a</sup> Monserrate Juan y D.<sup>a</sup> María Amorós.—Maestras de escuela pública. D. Gabriel Miguel Gelabert, Profesor Privado y D. José M.<sup>a</sup> de Barcia, Inspector.

Suplentes: D. Pedro Estelrich, D. Juan Llopis, D.<sup>a</sup> Dolores Rubí, D.<sup>a</sup> Cayetana Alberta Gimenez, D.<sup>a</sup> Catalina Labandera y D. Mariano Segura.

La Junta general del Distrito de Inca celebrada en 30 de Octubre último tomó los siguientes acuerdos:

1.º Fueron elegidos para formar la Junta del distrito, D. Jaime Pol y Pujol, Presidente; D. Jaime Tugores y Mulet, Depositario y D. Pedro Barceló y Capó, Secretario, Maestros respectivamente de

Caimari, Sineu y Binisalem, de cuyos cargos tomaron posesión en el mismo día.

2.º Contribuir al fondo de las Colonias escolares en 0'50 ptas. cada sócio que disfrute menos de 825 ptas. de sueldo; en 1 peseta los que disfruten el sueldo de 825; y en 2 ptas. los que disfruten 1.100 ptas., publicándose en el periódico de la Asociación este acuerdo para que llegue á conocimiento de los asociados que no asistieron, á quienes se ruega, en caso de adherirse á dicho acuerdo, se sirvan manifestarlo al Secretario de la Junta de Distrito D. Pedro Barceló á fin de que pueda formar relación de los adheridos.

3.º Que el secretario Sr. Barceló suplique al Habilitado y se sirva recaudar de los Maestros adheridos las cuotas que les correspondan.

Y 4.º Dar un sincero voto de gracias al Sr. Director del diario *El Resumen* por su desinteresado y noble comportamiento demostrado en la campaña que ha emprendido á favor del Magisterio público.

## Correspondencia.

Sr. D. A. A. Llubí. Enterado y cumplido su encargo.

» D. J. B. Campos. Enterado. Conforme y gracias. Se remitirán los números que pide.

» D. S. G. Deyá. Se remitirán los números que pide. Recibidos documentos.

» D. A. G. San Lorenzo. Cambiada la Dirección. Remitense los números por correo.

PALMA.—Imprenta de B. Rotger.